PRECIO DE SUSCRIPCION

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas

Por seis meses. 9'10

Por tres id 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.

Por seis meses. 10'65 >

Por tres id.... 6 *

Número suelto. 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 203.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Eusebio Rubio Ruiz, natural de Soria, de 30 años, que residía en Oviedo. Dicho individuo es empleado de Correos y se ha fugado de Oviedo con valores, y, caso de ser habido, será puesto á mi disposición para los efectos que haya lugar.

Burgos 22 de Julio de 1905.

EL GOBERNADOR, Eduardo Ortiz y Casado.

Habiéndose instruido en el Ministerio de la Gobernación el oportuno expediente con motivo de las dudas suscitadas respecto á los límites jurisdiccionales de los pueblos de Bajauri y Laño (Condado de Treviño), en esta provincia, y Lagrán en la

de Alava; cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. Sr. Director general de Administración, se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de las partes interesadas y puedan, dentro del plazo de treinta dias, á contar desde hoy, alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Burgos 24 de Julio de 1905. EL GOBERNADOR, José Maria Caballero.

Minas.

En los expedientes de registro mineros expresados en la relación que á continuación se inserta, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Con arreglo á lo dispuesto en el art. 23 del decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, y en virtud de hallarse en descubierto por el importe de más de un año del canon de superficie el registrador de la mina á que este expediente se refiere, he acordado declarar caducado este citado expediente.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley de Minas. Burgos 20 de Julio de 1905.

EL GOBERNADOR, Eduardo Ortiz y Casado.

Relación que se cita.

| Número del expediente. | Nombre de la mina. | Nombre del registrador. | Pertenencias. | Clase del mineral. | Término municipal en que se halla la mina. |
|------------------------|----------------------------|-------------------------|---------------|--|---|
| 477 | Antonio | Santos Gaudarillas | 6 | Petróleo | Valdebezana. |
| 1273 | Albur | Carlos Ajuria | 24 | Hierro | Miranda de Ebro. |
| 1332 | Nuestra Señora de Cantonad | Celestino Paredes | 12 | Idem | Vivanco. |
| | Maria | Franceisco de la Riva | 12 | Cobre | Campolara. |
| 1440 | Mateo | El mismo | 32 | Idem | Lara de los Infantes. |
| 1442 | Confianza | Idem | 5 | Idem | Pedrosa. |
| | Irús. | Idem | 20 | Carbón | Robledo de la Puebla. |
| 1472 | Manuel | Idem | 12 | Hierro | Bortedo. |
| 1477 | Judicada | Idem | 12 | Carbón de piedra | Quintanilla Sotoscueva. |
| 1481 | Constantina | Idem | 45 | Hierro | Munilla. |
| | Esteban | Idem | 12 | Idem | Idem. |
| | Basilio | Idem | 15 | Taomi | Tureña. |
| 1489 | La Mejor | Idem | 30 | Treese J Cor Cor | Cueva. |
| 1503 | Angelita | Idem | 16 | | Hortigüela. |
| 1520 | Faustina | Idem | | | Campolara y Rupelo. |
| 1521 | Modesta | Idem | | | San Adrián de Juarros. |
| 1530 | Pastora | Idem | | | Cidad. |
| 1531 | Elvira | Idem | | | Merindad de Valdeporres. |
| 1532 | Obdulia | Idem | | | Quintanilla y Robledo. |
| | Bernarda | Calixto Pérez | | oosto j coronii i i | Contreras. |
| | San Teodorico | Máximo Robles | | | Pedrosa y Arcellares. |
| 1619 | San Juan | Teodoro Fernández | 1 | | Corralejo. |
| 1694 | La Fortuna | Fortunato Robles | 1 | | Basconcillos del Tozo. |
| 1697 | San Esteban | El mismo | 1 | | Pedrosa y Arcellares. |
| | Santa Eulalia | Idem | | | Pedrosa y Corralejo |
| | Las Delicias | Idem | | | Basconcillos del Tozo. |
| 1700 | Las dos Hermanas | Idem | | | Idem. San Martin de Humada. |
| 1759 | La Victoria | Eladio Arce | | | |
| 1809 | Paulita | Agapito Arroyo | 1 | Tagaration and the state of the | Idem. Dobro y Porquera |
| 1823 | Teresa | Joaquin Navarro | | | Porquera del Butrón. |
| 1896 | Amparo | El mismo | | | Cabezón de la Sierra. |
| 1866 | Inocencio | Cándido Andrés | | Jen John Jan Jan Jan Jan Jan Jan Jan Jan Jan Ja | Idem. |
| 1000 | Dominica | El mismo | 12 12 | TOURSE | Pinilla de los Barruecos. |
| | Rosita | Idem | | TOOLILI | Cascajares de la Sierra. |
| 1949 | La Mejor | Santos Román | | | Robredo de la Sierra. |
| 7508 | Flores | Sotero Marcos | 1 20 | Carbon y ouros | THOM OF TO THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE |
| | | | | | |

DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Extracto del acta de su sesión del dia 7 de Abril de 1905.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Félix Cecilia y asistencia de los señores Martinez Villar, Lopez, Andrés, Arreba, San Eustaquio é Izquierdo, diose lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este dia, en la forma siguiente:

Santo Domingo de Silos.-1905. -Antonio Martinez Martinez, Santiago Martinez Alonso, Filadelfo Castrillo Martin, Cipriano Septién Martinez, Francisco Peña Martinez, Faustino Marañón Alonso y Roque Mozo Blanco, soldados. Juan Gualberto Camarero Domingo, excluido temporalmente y soldado condicional. Ventura Garcia Gete, soldado condicional. Prudencio de Domingo Bueno y Pedro Carazo Blanco, pendientes. Mateo Mozo Bartolomè. Carlos Santamaria y Juan Mozo Pérez, que el Ayuntamiento proceda á la busca y captura de los mismos. Juan Bueno Barbolla, soldado.

1904.—Deogracias José Peñacoba Blanco, soldado condicional.

1903. - Domingo Carazo Alameda, Vicente Andrés Blanco y Anselmo Alamo Martinez, soldados condicio-

1902.-Lino Bueno Portugal, soldado condicional. Cornelio Bartolomé Serna, soldado. Cosme Martin Blanco, soldado condicional. Nicolás Camarero Domingo, excluido temporalmente. Vicente Garcia y Garcia, soldado condicional.

Villanueva de Carazo.-1905.-Gregorio Benito Juan, Norberto Terrazas Cámara y Julián Camarero Camarero, soldados. Juan Olalla Rev. soldado condicional.

Bahabón de Esgueva.-1905. -Benito Revilla Diez, soldado. Julio Rodriguez Chico, pendiente.

1902.-Felipe Domingo Hernando y Lucas del Alamo Monzón, soldados condicionales.

Villoruebo.-1905.-Isidoro Cuesta Arribas, excluido temporalmente. Manuel Arribas Arribas, Gregorio Peraita Cuesta, Juan Cuesta Moreno y Ramón Hortigüela Vicario, soldados. Faustino Hortigüela Moreno, soldado condicional.

1904.—Pio Gil Alegre, soldado condicional. Gregorio Moreno Miguel, excluido temporalmente.

1903.-Ruperto Moreno Gil, excluido temporalmente. Tomás Cubillo González, soldado condicional. Mariano Vicario Jerez y Marcos Cubillo Diez, soldados.

1902.—Antonio Cuesta Arribas y Vicente del Hoyo Santa Maria, excluidos temporalmente.

San Millán de Lara, -1905, -Vicente Bernabé Cano, que el Ayuncaptura. Hilarión Porras Delgado, Emilio Torres González y Mariano Puente Juez, soldados. Agustin Andrés Porras, pendiente. Mateo del Hoyo Puente, excluido totalmente. Lucas Blanco Cano, pendiente. Francisco Cano Gutiérrez, excluido totalmente.

1904. - Juan Bernabé Alonso y Marcelino Puente Blanco, soldados condicionales. Daniel Puente Blanco, excluido temporalmente.

Avellanosa de Muñó.-1905.-Ricardo Garcia Saiz, Alejandro Grande Ortega, Roque López López y Emilio Andrés Román, soldados. Aurelio Elena Rincón, pendiente.

1903. - Julián Saiz Mamolar, soldado condicional.

1902.—Emilio Manzano Bartolomé, pendiente.

Torrelara.—1905.—Isidro Arnaiz Juez, soldado. Pablo Heras González, soldado condicional.

1902.—Simón Moreno Miguel y Guillermo Garcia López, soldados condicionales.

Vilviestre del Pinar. - 1905.-Cipriano López Pablo y Juan Martin Benito, soldados condicionales. Nazario Mediavilla Delgado, Pedro Mediavilla Redondo, Juan Peñaranda Benito, Daniel Bartolomé Delgado y Benito Campos Garcia, soldados. Clemente Zuazquita Huerta é Inocencio Zuazquita Chapero, que el Ayuntamiento proceda á la busca y captura de los mismos. Buenaventura Arroyo Garcia, excluido temporalmente.

1904.—Demetrio Garcia Chapero y Juan Condado Santa Maria, soldados condicionales.

1903.—Agapito Rioja Martinez, Cipriano Blanco Martinez, Pedro Martin Escribano y Dionisio Marcos Ureta, soldados condicionales.

1902.-Mariano Delgado Miranda, soldado condicional.

Tinieblas. — 1905. — Bienvenido Bernabè Pinedo, pendiente. Vicente Manrique Garcia, excluido temporalmente. Angel Bernabé Manrique, soldado. Atanasio Garcia del Hovo y Valeriano Pinedo Lázaro, penpendientes.

1904. — Jesus Santa Maria del Hoyo, pondiente.

1903.—Paulo Delgado Juez, sol-

1902. - Nicanor Moreno Simón, excluido temporalmente.

Villaespasa. — 1905. — Santiago Orcajo Porras, excluido temporalmente. Timoteo Blanco Ruiz, soldado condicional. Lucio Alvarez Maeso, excluido totalmente. Sotero Porras Moreno, soldado.

1904. - Francisco Porras Garcia, soldado condicional. Cesáreo González Orcajo, útil condicional.

Cebrecos.-1905.-Pedro Garcia Mingo, soldado. Emiliano Garcia Acha. util condicional. Capracio Arroyo Ciruelos, excluido temporalmente.

1904. - Eugenio Cebrecos del tamiento proceda á su busca y Alamo, excluido temporalmente.

1903.-Hipólito Pineda Briones, pendiente. Santiago Briones del Alamo y Baldomero Ciruelos Pineda, excluidos temporalmente.

1902.-Anselmo Pineda Briones, excluido temporalmente.

Valle de Valdelaguna.-1905.-Pedro Pérez Camarero, Martin Gómez Santo Domingo, José Hoyuelos Pérez, Victor Sainz Hernaiz, Bruno Serrano, Angel Bezana Martin, Leoncio Calvo Garcia, Emiliano Salas Orodea, Indalecio Garcia Alonso y Emilio Rivero Garcia, soldados. Pedro Garcia López, pendiente. Fortunato López Martin, Fabián Pérez López y Cirilo Neila Gémez, soldados condicionales. Dongo Martin López, excluido temporalmente.

1904. - Santiago Pérez López y Pedro Garcia Muñoz, soldados condicionales.

1903.—Pedro Fernández Martin, pendiente, Gregorio Martin Neila, soldado condicional.

1902.-Román González Garcia, Pedro Camarero López y Ruperto Burgos Camarero, soldados condicionales.

Salas de los Infantes. -1905.-Basilio Llorente de las Heras, Esteban Molinero Molinero, Vicente Rojo Casado, Julio Palacios Villanueva, Teodoro Garcia del Pino, Simón Barriuso Rojo, Fermin Contreras Barriberas, Fernando Olalla Esteban, Mateo Benito Rojo y Rafael Martinez Aparicio, soldados. Cipriano Montero Molinero, útil condicional. Bernardo Alonso Garcia, pendiente. Martin Camarero Olalla, que el Ayuntamiento proceda á su buscay captura. Andrés Rojo Abad, soldado. Bruno Hernando Arribas, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1903. - Modesto Ortiz Molinero, pendiente.

1902.-Donato Molinero Garcia, excluido temporalmente.

Rabanera del Pinar.-1905.-Nicasio Moliner Prieto, excluido temporalmente. Eustaquio Ortego Mediavilla, excluido totalmente. Vicente Manchado Ortego, Ponciano Ovejero Ovejero, Zacarias Elvira Elvira é Ildefonso Ovejero Contreras, soldados.

1902.-Miguel Contreras Llorente, excluido temporalmente. Saturnino Cebrián Elvira, soldado con-

Castrillo-Solarana. - 1905. - Feliciano Pozo Diez, excluido temporalmente.

1903.—Raimundo Pozo Arribas, excluido temporalmente.

Riocavado.-1905.-Juan Oyuelos Blanco, soldado. Santos Garcia Hoyuelos, excluido totalmente.

1904.—Pantaleón Basurto Hoyuelos, Gonzalo Hoyuelos Martinez y Leandro Antolin Hoyuelos, soldados condicionales. Pedro Garcia Eriz,

1903.—Telesforo Basurto Hoyuelos, soldado condicional.

Vizcainos. - 1905. - Adriano Moral Sebastián, soldado. Eulogio Gutiérrez Castillo, excluido temporalmente, Pascual Moral Sebastián, Marceliano Moreno Sebastián é Hipólito Martin Gutiérrez, soldados condicionales.

1902.-Agustin Gutiérrez Montero, soldado condicional.

Espinosa de Cervera. -1903.-Primitivo Nebreda Garcia, soldado.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las doce y treinta y cinco minutos.

Burgos 7 de Abril de 1905,-El Presidente, Felix Cecilia.=El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos.

D. Octavio Valero Dato, Abogado, Juez municipal de esta ciudad,

Hace saber: Que en el expediente de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Anselmo Morquecho Ontañón, vecino de esta capital, contra Don Manuel Benitez, de la misma vecindad, sobre pago de pesetas, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma son del tenor siguiente:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, á 7 de Julio de 1905, el Sr. D. Octavio Valero Dato, Juez municipal de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal seguido á instancia de Don Anselmo Morquecho Ontañón, mayor de edad, casado, cesante, vecino de esta capital, contra D. Manuel Benitez, también mayor de edad, empleado, de igual domicilio, sobre pago de pesetas.

Parte dispositiva. - Fallo: que debo condenar y condeno al demandado D. Manuel Benitez á que, tan pronto como esta sentencia sea firme, pague al demandante D. Anselmo Morquecho la cantidad de 45 pesetas y las costas de este juicio, y se ratifica la retención practicada en la quinta parte del sueldo que disfruta el demandado como empleado en la Diputación de esta provincia. Asi por esta mi sentencia, que se notificará personalmente al demandado si lo solicitare la parte contraria y en otro caso en los estrados del Juzgado, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. - Octavio V. Dato.

Cuya sentencia fué publicada por el Sr. Juez que la autoriza en el mismo dia de su fecha, estando celebrando audiencia pública; y para que sirva de notificación al demandante Sr. Benitez, de conformidad à lo dispuesto en el art. 769 en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido el presente à fin de que tenga lugar su inserción en el Boletin oficial de la provincia.

Dado en Burgos à 10 de Julio de 1905. = Octavio V. Dato. = Por su mandado, Valerio Brayo.

Belorado.

D. Manuel Jesús Corral y Garcia, Juez municipal suplente en funciones de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el dia 19 de Agosto próximo, á las once de la mañana, se venderán en pública subasta en este Juzgado las fincas embargadas al procesado Vicente del Hoyo Cuesta, para pago de las costas en causa que se le siguió por robo, y cuyas fincas son las siguientes:

En jurisdicción de Cueva-Cardiel.

Una heredad en Campo Rio, de celemin y medio, tasada en 25 pesetas.

Otra á Guindalera, de tres, en 40. Otra en el Cerro, de id., en 10.

Otra en Tramaderas, de id., en 8. Otra en Peña el Corro, de cinco, en 40.

Otra en Ribampera, de tres, en 8. Otra en Tobares, de una fanega, en 40.

Otra en Berzosa, de seis celemines, en 25.

Otra en Orcajo, de uno, en 3.

Otra en Lomilla, de tres, en 13. Otra en Valdelafuente, de uno y medio, en 10.

Otra en la Solana de Valdelafuente, de dos y medio, en 5.

Otra en id., de cuatro, en 8.

Otra en Torquillo, de tres, en 15. Otra en Pachaco, de cinco, en 10. Otra en id., de tres, en 8.

Otra à Valdepocilla, de id., en 13. Otra en la Solana de villa, de dos, en 8.

Otra en Valdenuño, de tres, en 8. Otra en Fuentedo, de cuatro, en 10.

Otra en la Maja, de uno medio, en 75.

Otra en Pelotero, de cuatro, en 3. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo. No existen títulos de propiedad y será de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Y para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia se expide el presente en Belorado á 18 de Julio de 1905. — Manuel Jesús Corral. — Por su mandado, José López.

Roa.

Requisitoria.

D. Vicente Martin Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y emplaza al procesado Miguel Giménez, jitano ambulante, que se dice yerno de Juan Barrul, vecino de Peñafiel, cuyo actal paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez dias, desde la inserción de la presente en la Ga-

ceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado al objeto de notificar-le el auto de procesamiento y prisión en la causa que se sigue por lesiones al jitano Amadeo Giménez, apercibiéndole que de no verificar-lo le parará el perjuicio que haya lugar. A la vez, ruego y encargo á todas las autoridades é individuos de la policia judicia procedan á la busca y captura de dicho Miguel, y, habido que sea, conducirle á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Roa á 13 de Julio de 1905. = Vicente Martin Gutiérrez. =Por su mandado, Laureano Garcia.

Valladolid.

D. José Pardo y Crespo, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Polonia Diez Viana, vecina que ha sido de esta ciudad, y que se dice ha trasladado su residencia á la provincia de Burgos, para que el dia 7 del próximo mes de Agosto, á las ocho y media de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial á fin de que, como testigo, asista al juicio oral y público señalado para dichos dia y hora en la causa seguida contra D. Pedro Ilera y Elena Pérez, sobre allanamiento de morada, bajo apercibimiento de que en otro caso la parará el perjuicio que marca el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á 12 de Julio de 1905.—José Pardo y Crespo.— El Escribano, Lic. Emilio Frias.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por orden de 23 de Mayo de 1905, esta Dirección general ha señalado el dia 12 del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante el año actual de la carretera de Madrid á Francia, segunda sección, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 18.781 pesetas 68 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio [de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las diecisiete del dia 7 de Agosto próximo y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 190 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 6 de Julio de 1905.—El Director general, P. O., Ricardo Serentes

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de...., según cedula personal núm...., enterado del anuncio publicado con fecha..... de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de..... provincia de....., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente à la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

OBRAS PÚBLICAS.

Relación rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Palencia á la Estación de Aranda, en el término municipal de Villalba de Duero.

| Número de orden. | Nombres de los propietarios. | Vecindad de los mismos. | Clase de fincas. |
|------------------------|---|----------------------------|-------------------------------------|
| 1 2 3 | Santiago García Donato Casado Catalina Pascual. | Villalba de Duero. Idem | Huerto. Tierra. Huerto. |
| 4 5 | Mariano Hervos Antonio Hortigüela | IdemIdem | Tierra. Huerto. |
| 6 7 8 | Prudencio Lagosto Juan Pérez Leoncio Pedro Juan | IdemIdem | Idem. Idem. Idem. |
| 9 | Felipe Garcia Martinez Antonio Hernando Garcia | IdemIdem | Idem. Idem. |
| 11 12 13 | Juan de Domingo Casas Carlos Garcia Martinez Mariano Pérez Mañero | IdemIdem | Corral y vinada. Corral. |
| 14 15 | El mismo | IdemIdem | Casa. Herrén. |
| 16 17 18 | Jacinto del Cura | IdemIdem | Pajar y corral. Corral. Idem. |
| 19 20 | Mariano Pérez | IdemIdem | Idem. Tierra errén. |
| 21 22 23 | Eusebio NuñezFelipe SanzPedro Rasen | IdemIdem | Corral. Idem. Pajar y corral. |
| 24 25 | Vicente Corral | IdemIdem | Casa. Idem. |
| 26 | Mariano Herver | Idem | Corral. |

Lo que se anuncia al público para que los interesados en la ocupación puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas durante el plazo de quince dias sobre la necesidad de dicha ocupación de sus respectivas fincas, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 18 de Julio de 1905. = El Ingeniero Jefe, Pascual Landa.

Alcaldia de Espinosa de los Monteros,

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario municipal de esta localidad para el año actual de 1905, queda expuesto al público en la Secretaría de este município por término de quince dias, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que crean pertinentes para pasarlas á la Junta

municipal, conforme al art. 147 de la ley orgánica de Ayuntamientos.

Espinosa de los Monteros 19 de Julio de 1905.—El Alcalde, Felix Bermejillo.

Alcaldia de Tardajos.

Según manifiesta Tiburcio Madrid, residente en esta villa como jornalero del campo, en la mañana de hoy su esposa Petra Aparicio, de

33 años de edad, vestida de chambra y saya parda, delantal azul, pañuelo blanco en la cabeza, y como señas inclinada un poco la nariz, se ha ausentado, llevándose un atadito de ropa que contenia un pantalón de pana, un bombacho y dos sábanas, con un jornalero llamado Eustaquio ó Eustasio como de 36 años de edad, de estatura regular, muy negro, natural de Gumiel de Hizán y vestido de minero; no lleva documento alguna.

Se ruega á las autoridades se sirvan procurar la busca y captura de dicha Petra, y, caso de ser habida, se servirán ponerla á disposición

de esta Alcaldia.

Tardajos 17 de Julio de 1905.—El Alcalde, P.O., Clemente Valdivielso

Hospital militar de Burgos.

El Director del Hospital militar de esta ciudad,

Hace saber: que no habiendo obtenido resultado en la primera subasta celebrada el dia 12 del actual para contratar por un año y dos meses más si así conviniera á los intereses del Estado, el carbón mineral, de cok y gallinas necesarias para el consumo de este Establecimiento, por el presente se convoca á una segunda subasta que tendrá lugar en esta Dirección á las diez del dia 30 del mes de Agosto próximo, bajo las condiciones del pliego que desde esta fecha se halla de manifiesto en esta oficina y precios límites que se citan á contínuación, que son los mismos que han regido en la subasta anterior.

Cantidad que se calcula ha de consumirse.

Seiscientos quintales métricos de carbón mineral, á 7 pesetas uno; depósito para tomar parte en la subasta, 210 pesetas.

Mil de carbón de cok, á idem; idem 350.

Setecientas gallinas, á 6 idem; idem 210.

Las proposiciones se formularán en papel de la clase 11.^a, sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al modelo que se inserta al pie de este anuncio.

Burgos 19 de Julio de 1905.= Marcelino González.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cèdula personal numero...... enterado del anuncio publicado, pliego de condiciones y precios límites para contratación de varios artículos de consumo necesarios en el Hospital militar de esta plaza, se compromete á suministrar los siguientes, á los precios que se indican:

Por cada quintal métrico de carbón mineral (tantas) pesetas (en letra.)

Por cada quintal métrico de carbón de cok (tantas) pesetas (en letra)

Por cada gallina (tantas) pesetas (id.) (Fcha y firma.)

Parque de suministros de Vigo.

El Jefe del Detall y Labores del Parque Administrativo de suministros de Vigo,

Hace saber: Que el dia 10 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, tendrá lugar en dicho Establecimiento un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañán-

dose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque.

La entrega de los artículos que se adquieran se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creido conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Vigo 17 de Julio de 1905. = José R. Carballo.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.ª clase. Paja trillada de trigo é cebada. Carbón de cok. Petróleo.

Carbón vegetal de encina, roble ó tojo.

Paja larga para relleno.

Recaudación de contribuciones de la 1.ª Zona de Burgos.

A partir del dia 1.º de Agosto, hasta el 25 inclusive, tendrá lugar á domicilio la cobranza de la contribución territorial, urbana é industrial, carruajes de lujo é impuesto de utilidades y casinos, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 35 de la instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgos 20 de Julio de 1905.—Enrique Gil Delgado.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Briviesca.

Itinerario que ha de seguir el Recaudador que suscribe y sus auxiliares D. Narciso del Moral, D. Atanasio Felipe Saiz y D. Baldomero Saiz Martinez en la cobranza de las contribuciones é impuestos del Estado del tercer trimestre del año actual, en los dias y pueblos que se expresan:

Abajas, dia 6 de Agosto. Aguas Cándidas, 17. Aguilar de Bureba, 8. Bañuelos de Bureba, 12. Barcina de los Montes, 13. Barrios de Bureba, 1. Bentretea, 12. Berzosa de Bureba, 5. Briviesca, 23, 24 y 25. Busto de Bureba, 11 y 12. Cameno, 15. Cantabrana, 6. Carcedo de Bureba, 4. Cascajares de Bureba, 10. Castil de Lences, 8. Castil de Peones, 13. Cillaperlata, 16. Cornudilla, 7. Cubo de Bureba, 9. Frias, 14 y 15. Fuentebureba, 6. Galbarros, 9. Grisaleña, 11. Hermosilla, 1. Lences, 2. Monasterio de Rodilla, 10 y 11. Navas de Bureba, 2.

Oña, 5 y 6. Padrones de Bureba, 5. Parte de Bureba (La), 4. Pino de Bureba, 16. Poza, 2, 3 y 4. Prádanos de Bureba, 14. Quintanaelez, 4. Quintanarruz, 2. Quintanavides, 14. Quintanillabón, 17. Quintanilla San Garcia, 9 y 10. Reinoso, 15. Rojas, 7. Rublacedo de Abajo, 3. Rucandio, 3. Salas de Bureba, 15. Salinillas de Bureba, 16. Santa Maria del Invierno, 12. Santa Olalla de Bureba, 13. Solas de Bureba, 5. Solduengo, 3. Terminón, 13. Vallarta de Bureba, 8. Vesgas (Las), 1. Vid de Bureba (La), 17. Vileña, 18. Zuñeda, 7.

Salas de Bureba 19 de Julio de 1905.—El Recaudador, Nicolás Saiz.

Recaudación de contribuciones de la Zona de Lerma.

Itinerario que ha de seguirse por el Recaudador que suscribe y sus auxiliares para hacer efectiva la cobranza de recaudación por todos conceptos en el tercer trimestre del año corriente.

Avellanosa de Muño, 1.º de Agosto. Bahabón de Esgueva, 18. Cabañes de Esgueva, 9. Castrillo Solarana, 17. Cebrecos, 14. Ciadoncha, 9. Cilleruelo de Abajo, 10. Cilleruelo de Arriba, 3. Ciruelos de Cervera, 19. Cogollos, 24. Covarrubias, 8 y 9. Cuevas de San Clemente, 16. Fontioso, 11. Lerma, 21, 22 y 23. Madrigal del Monte, 23. Madrigalejo, 19. Mahamud, 12 y 13. Mazuela, 10. Mecerreyes, 16. Nebreda, 19. Olmillos de Muñó, 11. Peral de Arlanza, 8. Pineda-Trasmonte, 3. Pinilla-Trasmonte, 21 y 22. Presencio, 10 y 11. Puentedura, 6. Quintanilla del Agua, 5. Quintanilla de la Mata, 20. Quintanilla del Coco, 17. Retuerta, 7. Revilla-Cabriada, 21. Royuela, 12. Santa Cecilia, 13. Santa Inés, 7. Santa Maria del Campo, 12 y 13. Santa Maria Mercadillo, 20. Santibañez del Val, 16. Solarana, 4. Tejada, 18. Tordomar, 2. Tordueles, 17.
Torrecilla del Monte, 14. Torrepadre, 2. Torresandino, 7 y 8. Tórtoles, 5 y 6.

Zael, 1. Lerma 21 de Julio de 1905.—El Recaudador, Eloy Cobo.

Villalmanzo, 22 y 23. Villamayor de los Montes, 3 y 4.

Valdorros, 20.

Villafruela, 4.

Villahoz, 5 y 6.

Villangómez, 2.

Villaverde del Monte, 1.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BURGOS.

Habiéndose extraviado, según manifestación de los interesados, el resguardo de depósito en custodia en este Banco, núm. 973, expedido con fecha 19 de Enero de 1903, comprensivo de un título A de la Deuda interior del Estado, número 622.287, se anuncia al público el hecho por tercera vez, á los efectos del art. 11 de los Estatutos del Banco, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en el plazo de treinta dias, contados desde el 30 de Junio, el Banco expedirá duplicado de dicho resguardo y quedará exento de responsabilidad.

Burgos 22 de Julio de 1905.-El Secretario, Gerardo Moreno.

En el Almacén de Coloniales de Almendres y Garcia, plaza de la Libertad, números 2 y 3, Burgos, se venden alubias de riñón de 1.ª, á 23 pesetas la fanega; de 2.ª á 21; pinta ó agarbanzada, á 23. Arroces de 6 á 8 pesetas arroba, según clase. Bacalao Noruega de 1.ª, á 15′50 pesetas arroba. Id. id. tamaño menor, á 15. 2—2

A 10 pesetas relojes sistema Roskopf, Tic-Tac, Prodigio, Conquistador, etc. Cuestan á 14 pesetas, por término medio, en las subastas, tiendas de quincalla y relojerías á medias. Son á 10 pesetas muy baratos y parecen buenos, pero no admiten garantia y resultan despues caros.

A 16 pesetas y á prueba se venden en la Relojería Eléctrica, Isla, 9 y 11, Burgos, Relojes «Ocejo», con patente de invención, número 15.360, grabado en la máquina, de mucho golpe, gran duración, fuertes y seguros. Están hechos con tal exactitud, que sus piezas son intercambiables, tienen diez centros y dos contrapivotes de piedra.

Si alguno entre mil de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

El reloj que se compra mas barato sale caro, y es inútil pedirle de mas precio porque no dura mas ni anda mejor aunque se pague el doble.

Nota.—Estos relojes tienen el 10 por 100 de aumento desde 1.º de Julio del año 1901 por la subida de los cambios.

Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro

Almirante-Bonifaz, núm. 13, 2.°, izquierda 7

ALMACÈN DE MADERAS DE SORIA Y DEL HORTE

FÉLIX LAZARO

SOBRINO Y SUCESOR DE VICTOR PEÑA

El dia 10 del actual desaparecieron del término de la Cartuja de esta ciudad dos carneros, el uno padre y el otro capón. La persona que los haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Saturnino López, calle de Santa Clara, núm. 1, despacho de carnes, Burgos.

IMPRENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.